

Demandante: FINESA S.A.
Demandado: JESUS MARIA HERNANDEZ RIASCOS

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, la presente demanda para proveer sobre la solicitud de secuestro, informándole a la memorialista que lo procedente es DESPACHO COMISORIO y no oficio como lo pretende la misma. Santiago de Cali, 27 de octubre de 2021.

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.
SECRETARIA.

AUTO SUSTANCIACIÓN No.670.
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
SANTIAGO DE CALI, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
RAD: 76001400301020200024200.

En virtud a la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte demandante, a fin de que la diligencia de secuestro del vehículo de placas: DPT690, la realice uno de los Juzgados Civiles Municipales, con conocimiento exclusivo, ubicados en el piso 17 del Palacio de Justicia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el despacho librado a la: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, ordenado mediante auto de Sustanciación No.376, calendado el día veintiuno (21) de 2021, a solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante, por los grandes cúmulos de trabajo, en dicha entidad.

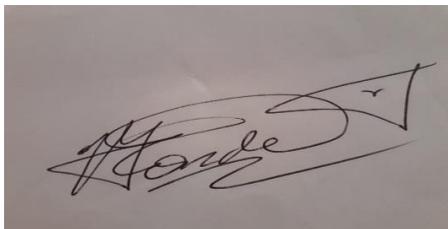
SEGUNDO: DECRETAR Y ORDENAR el secuestro del vehículo de placas: DTP690, clase: Camioneta, carrocería: Wagon, Línea: New Sportage EX, Marca: Kia, Color: Rojo, Modelo: 2018, Motor: G4NAHH715184, Chasis: KNAPN81ABJ7276125, Servicio: Particular, de propiedad del demandado: JESUS MARIA HERNANDEZ RIASCOS, identificado con C. C. No.79.968.497, en razón al decomiso efectuado por la Policía Metropolitana de esta ciudad, el día 1 de Junio del año en curso.

TERCERO: ORDENAR librar nuevo despacho comisorio a la OFICINA DE REPARTO, para que sea asignado a los Juzgados Civiles Municipales de Cali, con conocimiento exclusivo para despachos comisorios de esta ciudad, para la práctica de la diligencia ordenada en el punto anterior, de conformidad con el parágrafo numeral 2°, artículo 26 del ACUERDO PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, creados en el presente artículo, facultándolos de manera exclusiva para el conocimiento de los mismos, con los insertos del caso, anexando copia del Certificado de Tradición del citado automotor de placas: DTP-690.

CUARTO: Informarles que el vehículo se encuentra en la actualidad en el Parqueadero: Caliparkin Multiser S.A.S., mediante inventario No.5642, anexando copia del mismo.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

4.

ESTADO No.181
FECHA:28 OCTUBRE DE 2021

EJECUTIVO.
RAD: 2020-00242-00.